

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "Servicio integral SAP para RTVE (TeleSAP-24)"

### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La prestación de los servicios que se describen en el apartado 1 del Anexo II, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el Anexo II, apartado 3. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio máximo aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica.

Cuando así se especifique en el Anexo II, apartado 2, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, como máximo, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

### **3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será el establecido en el Anexo II, apartado 4. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

#### **4ª.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de prestación del servicio se determinará en el Anexo II, apartado 5.

#### **5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL**

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el Anexo II, apartado 6.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

#### **6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, apartado 7.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

##### **1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

**a) Declaración responsable** a cumplimentar conforme al Anexo III. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo III no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

**b) Garantía provisional** cuando fuera solicitada en el Anexo II, apartado 6.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo III, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

**2. OFERTA TÉCNICA.** Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador. La oferta técnica se separará en dos sobres electrónicos separados, si así se indicara en el Anexo II, apartado 7.

**3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.** Incluirá la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el Anexo II, apartado 7. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirán y valorarán primero aquellos sobres susceptibles de valoración subjetiva.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea. Cualquier condición que el licitador incluya en su oferta y se aparte de los mismos se tendrá por no puesta.

## **7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (Anexo II de este documento), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en [rtve.es](http://rtve.es), el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE ([canal.etico@rtve.es](mailto:canal.etico@rtve.es), o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al Anexo II, apartado 5.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de prestación del servicio. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por parte de los mismos en relación con RTVE, ni exigirse a esta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que el despido que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El personal de la contrata estará identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación

quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el Anexo II, apartado 14, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
  - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
  - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
10. El adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que esté adscrito a la contrata si así fuera preceptivo según los convenios de aplicación, o si así se estableciera en el anexo II, apartado 21. En estos casos, se facilitará información suficiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en un Anexo IV.

En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el anexo II, apartado 17, en el caso de no aportar estos datos.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el Anexo 2. También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el Anexo 2, apartado 20.

### **8ª.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el Anexo II, apartado 10. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En el caso de que en el Anexo II, apartado 9, se establezca un procedimiento de adjudicación en dos fases se actuará de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el Anexo II, apartado 6.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

### **9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el Anexo II apartado 6.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicho Anexo. Alternativamente, si así se determinara en dicho Anexo la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

### **10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

### **11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO**

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el Anexo II, apartado 13. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el Anexo II, apartado 12. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

### **12ª.- SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el Anexo II, apartado 15.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

### **13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

### **14ª.- PENALIDADES**

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el Anexo II, apartado 17.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

### **15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la

ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es) o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

#### **16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el Anexo II, apartado 18 se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo II, apartado 18 solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

#### **17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito

obligatorio y previo al inicio de la prestación.

### **18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
5. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
6. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
7. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
8. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

### **19ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los servicios objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el Anexo II, apartado 16, computado a partir de la recepción positiva por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

### **20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

### **21ª.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### **22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se

compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

### **23ª.- SUMISIÓN DE FUERO**

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.

## ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> . . . . . (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número . . . . . actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF . . . . . y domicilio social en . . . . ., conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de \_\_\_\_\_ €

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

**Las proposiciones económicas no podrán incluir precios superiores a los indicados en el Anexo II apartado 3, que tendrán la condición de máximos.**

En los servicios variables, en caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación anual, prevalecerá el importe del precio unitario de cada servicio, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

Para calcular la oferta económica, los licitadores cumplimentarán el “formulario Excel” que se publica junto a estos pliegos.

La propuesta económica deberá presentarse exclusivamente con el desglose y totales que se indican a continuación, que se corresponden con el formulario Excel mencionado en el párrafo anterior. La oferta deberá presentarse firmada en documento PDF.

### 1. EVOLUCIÓN Y MEJORA: Todos los servicios son variables.

Horas servicio estimadas	Nº Horas (4 años de contrato)	Importe ofertado por hora	Importe Total	Importe por hora máximo que se puede ofertar para cada perfil
Consultor Sénior SAP	63.360		-	65,00
Consultor SAP	25.344		-	55,00
Analista Prog SAP	21.120		-	48,00
Consultor BO	21.120		-	52,00
Total	130.944		-	

### 2. TRANSFORMACIÓN SAP HANA: Todo el servicio es fijo.

SERVICIO	IMPORTE OFERTADO	Importe máximo que se puede ofertar
Transformación SAP - HANA		279.000,00

### 3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA: Incluye servicios fijos y variables.

#### 3.1. Servicios Fijos:

##### 3.1.1. Implantación:

SERVICIO	IMPORTE OFERTADO				Importe máximo que se puede ofertar
Implantación					676.252,50

##### 3.1.2. Entornos:

Entornos	Importe Anual Ofertado	1er año de contrato	Resto del contrato (Tres años)	Total Contrato		Importe Anual Máximo que se puede ofertar por cada entorno	
HCM Desarrollo		-	-	-		HCM Desarrollo	41.926,00
HCM Calidad		-	-	-		HCM Calidad	90.217,00
HCM Producción		-	-	-		HCM Producción	198.603,00
Total SAP-HCM	-	-	-	-		Total SAP-HCM	330.746,00
CorpoSAP Desarrollo		-	-	-		CorpoSAP Desarrollo	41.642,00
CorpoSAP Calidad		-	-	-		CorpoSAP Calidad	75.438,00
CorpoSAP Producción		-	-	-		CorpoSAP Producción	193.965,00
Total CorpoSAP	-	-	-	-		Total CorpoSAP	311.045,00
EnteSAP Desarrollo		-	-	-		EnteSAP Desarrollo	14.215,00
EnteSAP Calidad		-	-	-		EnteSAP Calidad	12.783,00
EnteSAP Producción		-	-	-		EnteSAP Producción	17.592,00
Total EnteSAP	-	-	-	-		Total EnteSAP	44.590,00
BO Calidad		-	-	-		BO Calidad	25.570,00
BO Producción		-	-	-		BO Producción	75.788,00
Total BO	-	-	-	-		Total BO	101.358,00
Servicios Comunes y Herramientas		-	-	-		Servicios Comunes y Herramientas	127.569,00
Comunicaciones		-	-	-		Comunicaciones	29.604,00
Centro de Respaldo		-	-	-		Centro de Respaldo	156.602,00
Escritorio Remoto		-	-	-		Escritorio Remoto	15.000,00
OTROS (3)		-	-	-			
		-	-	-			

OTROS (3): Incluir cualquier otro componente que se considere necesario para el servicio

##### 3.1.3. Soporte Avanzado:

SERVICIO	IMPORTE OFERTADO ANUAL	IMPORTE OFERTADO CONTRATO			Importe anual máximo que se puede ofertar
Soporte Avanzado		-			114.660,00

**3.1.4. Suministro de licencias nuevas:**

Suministro Licencias SAP	Producto	Metrica	Nº licencias fijas	Importe Total Ofertado	Importe máximo que se puede ofertar
Licencias S/4 HANA para HCM	Nómina Time Tracking Human Core Capital Formación y Recruiting	Empleados	7.500		607.500,00
Licencias Acceso indirecto	Digital Access	1.000 Docs	1.600		168.096,00
				-	

**3.1.5. Mantenimiento de licencias nuevas:**

Mantenimiento Licencias Nuevas	Producto	Metrica	Nº licencias fijas	Importe Anual Ofertado	Importe Contrato Ofertado	Importe anual máximo que se puede ofertar
Licencias S/4 HANA para HCM	Nómina Time Tracking Human Core Capital Formación y Recruiting	Empleados	7.500		-	66.870,00
Licencias Acceso indirecto	Digital Access	1.000 Docs	1.600		-	40.807,00
					-	

Descuento aplicado por la cancelación de licencias actuales que se indican en el apartado 5.17 del pliego de prescripciones técnicas (página 95):

<b>Descuento por la cancelación de licencias antiguas</b>	
---	--

**3.1.6. Mantenimiento de licencias actuales:**

Servicio	Importe Anual Ofertado	1er año de contrato	Resto del contrato (Tres años)	Total Contrato	Importe anual máximo que se puede ofertar
Mantenimiento licencias actuales		-	-	-	759.294,00

**3.1.7. SII:**

Servicio	Importe Semestral Ofertado	Importe anual máximo que se puede ofertar
SII		10.239,00

<b>Importe Total Ofertado Servicios Fijos (3.1)</b>	-
---	---

### 3.2. Servicios Variables:

#### 3.2.1. Servicios variables de plataforma:

Servicios Variables de Plataforma							
Entornos variables de uso mensual	Numero entornos mensuales adicionales por año estimados	Importe Unitario	Importe Anual Ofertado	Total Contrato			Importe Unitario Máximo que se puede ofertar por cada entorno de uso mensual
HCM Desarrollo	2		-	-			3.494,00
HCM Calidad	2		-	-			7.518,00
HCM Producción	2		-	-			16.550,00
Total SAP-HCM				-	-		
CorpoSAP Desarrollo	2		-	-			3.470,00
CorpoSAP Calidad	2		-	-			6.287,00
CorpoSAP Producción	1		-	-			16.164,00
Total CorpoSAP				-	-		
EnteSAP Desarrollo	1		-	-			1.185,00
EnteSAP Calidad	1		-	-			1.065,00
EnteSAP Producción	1		-	-			1.466,00
Total EnteSAP				-	-		
BO Calidad	2		-	-			2.131,00
BO Producción	2		-	-			6.316,00
Total BO				-	-		
Total Oferta				-	-		

#### 3.2.2. Servicios variables de soporte de la plataforma:

Horas servicio estimadas	Nº Horas (4 años de contrato)	Importe ofertado por hora	Importe Total				Importe por hora máximo que se puede ofertar para cada perfil
Administrador SAP	6.400		-				65,00
Operador	1.600		-				35,00
Total	8.000		-				

<b>Importe Total Ofertado Servicios Variables (3.2)</b>	-
---	---

<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO PLATAFORMA TECNOLÓGICA (3.1 + 3.2)</b>	-
--	---

<b>IMPORTE TOTAL OFERTA (1 + 2 + 3)</b>	-
---	---

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL - SARA

### 1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV: Código/s CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo; 72212211-1 Servicios de desarrollo de software de interconectividad de plataformas; 72212218-0 Servicios de desarrollo de software de gestión de licencias; 72500000-0 Servicios informáticos.

El objeto de este expediente es la contratación de un servicio integral SAP que aporte los recursos técnicos y humanos adecuados con la finalidad de conseguir el diseño más adecuado para RTVE y su implementación mediante la configuración, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las plataformas que conformen la nueva infraestructura SAP, combinado con la evolución y mejora de las aplicaciones SAP, durante toda la vida del contrato.

El servicio contratado incluirá:

- **La Evolución y Mejora de Aplicaciones SAP y BO (Business Objects):** se requieren servicios profesionales que realicen trabajos de mantenimiento y evolución funcional de las soluciones SAP existentes en CRTVE y diseño e implantación de nuevas funcionalidades requeridas como consecuencia de las necesidades de las distintas áreas usuarias, requerimientos legales, etc. El equipo profesional que ponga el adjudicatario a disposición de RTVE realizará los trabajos que se indican a continuación, y que están ampliamente detallados en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas:
  - **Mantenimiento preventivo:** el adjudicatario estudiará y propondrá modificaciones y cambios en las aplicaciones para obtener mejoras, tanto en el rendimiento como en la implantación de los procesos de negocio, basándose en la información aportada con las tareas del mantenimiento correctivo.
  - **Mantenimiento evolutivo:** Orientado a los desarrollos necesarios para atender las nuevas funcionalidades solicitadas por las áreas usuarias de RTVE o modificaciones a las funcionalidades existentes que les permitan agilizar y mejorar su gestión y procesos. También incluye la adaptación de las aplicaciones y parametrizaciones a las nuevas versiones del software de base, asegurando su compatibilidad y correcto funcionamiento, aprovechando al máximo las nuevas prestaciones del producto.
  - **Mantenimiento correctivo:** resolución de incidencias funcionales y técnicas detectadas por los usuarios durante el manejo del sistema y que requieren la modificación, adaptación o parametrización de los procesos previamente desarrollados.
  - **Nuevos desarrollos (proyectos):** implantación de grandes desarrollos, para los

que se establecerá un ciclo típico de fases de desarrollo con sus tareas correspondientes.

• **Soporte a aplicaciones:** soporte especializado a los usuarios de los sistemas SAP.

- **Transformación:** que incluye la Migración de SAP-HCM a S/4 HANA nueva versión y tecnología de los módulos de RRHH y nómina de SAP, incluyendo las adaptaciones funcionales necesarias, parametrizaciones, desarrollos a medida. El adjudicatario realizará los trabajos necesarios para la puesta en marcha de todos los módulos y sistemas, que son objeto de migración, a la nueva versión SAP HCM FOR S/4 for HANA, e incorporará sobre los procesos de actuales las mejoras funcionales de la nueva versión. Se incluye también el servicio de Safeguarding SAP que permita supervisar la transformación bajo el soporte del fabricante SAP.
- **Servicio de Plataforma tecnológica SAP en cloud:** se requieren los servicios necesarios para disponer de una plataforma tecnológica que albergará todos los sistemas SAP de RTVE en modo SaaS (software como servicio).

Los servicios de plataforma que prestará el adjudicatario son:

- **Implantación de la plataforma:** incluye los componentes necesarios para la puesta en marcha de la nueva plataforma: hardware y software, servicios de operación, administración, soporte, mantenimiento y actualizaciones para su funcionamiento y evolución, comunicaciones, sistemas de monitorización, las tareas de migración, la gestión unificada del servicio y coordinación con el resto de trabajos e integración con las herramientas utilizadas en RTVE.
- **Entornos SAP:** Los entornos SAP requeridos son los indicados en el apartado 5.2 de pliego de prescripciones técnicas. En el apartado 5.6 se indican las estimaciones mínimas de capacidad de los principales entornos.
- **Soporte avanzado de la plataforma:** incluye administración y supervisión de los entornos y la plataforma. Incluye intervenciones para todos los entornos en cualquier horario. Incluye un Centro de Soporte o ventanilla única, gestión y supervisión de procesos, monitorización, mantenimiento preventivo, gestión de cambios, copias de seguridad, plan de contingencia y centro de respaldo y el resto de servicios adicionales descritos en el apartado 5.11 del pliego de prescripciones técnicas.
- **Conexión SII:** herramienta de SAP descrita en el apartado 5.13 del pliego de prescripciones técnicas, que proporcionará la conexión remota con la AEAT desde el sistema CorpoSAP de RTVE, a partir del 08/06/2027.
- **Suministro y mantenimiento de licencias SAP:** incluirá las licencias SAP y su mantenimiento, según lo indicado en el apartado 5.16 del pliego de prescripciones técnicas. El licitador detallará en su oferta técnica las características de las licencias ofertadas que deberán ser nuevas, no se admitirán licencias de segunda mano o reutilizadas.
- **Servicios variables de la plataforma:** entornos variables de uso mensual que se consumirán si surgen necesidades no previstas con motivo de la creación de entornos temporales, migraciones, upgrades, despliegue de nuevos módulos de

SAP. Se podrá requerir un entorno por parte del RTVE, tal como se indica en el apartado 5.8 del pliego prescripciones técnicas.

- **Servicios variables de soporte de la plataforma:** son servicios profesionales que se prestarán, si surge la necesidad de realizar actuaciones específicas no previstas en la actualidad, y fuera del alcance de las tareas ya detalladas en el pliego de prescripciones técnicas, en el apartado 5.9. En el apartado 5.12 del pliego de prescripciones técnicas se detallan algunas de las tareas a realizar.

RTVE requiere por tanto un servicio "llave en mano" mediante el cual el adjudicatario proporcione un servicio integral extremo a extremo y bajo su total responsabilidad en cuanto a su funcionamiento:

- Se requiere un servicio flexible con una actualización tecnológica y funcional continua.
- El modelo será de pago por uso, de forma que sólo se facturará lo que se consuma en cada servicio.
- Se requiere una gestión global del contrato con responsabilidad end-to-end del adjudicatario.

La Dirección de Área de Sistemas de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

Este expediente consta de servicios fijos y de servicios variables o por precios unitarios.

### A.- Servicios fijos:

Para los servicios fijos el **precio aplicable** por la prestación del servicio será, a tanto alzado de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario en el Anexo I.

Los servicios fijos son los siguientes:

- Transformación SAP HCM.
- Parte de los servicios de la plataforma tecnológica: implantación, Entornos SAP, el soporte avanzado, el suministro y mantenimiento licencias y el servicio SII.

#### ➤ **Transformación SAP HCM**

El precio por la transformación será el precio ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario, incluye todos los costes necesarios para su ejecución: implantación, pruebas de aceptación, formación, gestión del cambio, planificación, equipo profesional y entornos para la transformación. En resumen, todos los recursos que sean necesarios para completar los objetivos incluidos en el alcance del proyecto. Este servicio está previsto que se ejecute durante el segundo año de contrato.

#### ➤ **Implantación de la plataforma**

El precio por la implantación de la plataforma será el precio ofertado a tanto alzado por

el licitador que resulte adjudicatario, incluye todos los componentes que sean necesarios para su funcionamiento. Incluye componentes hardware y software, servicios de operación, administración, soporte, mantenimiento y actualizaciones para su funcionamiento y evolución, comunicaciones entre RTVE y la nueva plataforma y entre la plataforma actual y la nueva, sistemas de monitorización, todas las tareas de migración, gestión unificada del servicio, coordinación con el resto de trabajos e integración con las herramientas utilizadas en RTVE. Este servicio está previsto que se ejecute en el primer año de contrato.

➤ **Entornos SAP**

El precio de los entornos SAP que se implanten en la plataforma será el precio ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario. Los entornos requeridos se indican en el apartado 5.2 del pliego de prescripciones técnicas. En el precio también se incluye cualquier componente o servidor necesario, para su funcionamiento, y que garantice la flexibilidad necesaria para el correcto funcionamiento de los sistemas de RTVE, con todas sus parametrizaciones y desarrollos, sin que tengan que realizarse modificaciones a los mismos.

➤ **Soporte avanzado de la plataforma**

El precio del soporte avanzado de la plataforma será el precio ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario. Ese servicio incluye administración y supervisión de los entornos y la plataforma. El número de actuaciones debe ser el necesario para garantizar el funcionamiento normal de los sistemas y cubrir las necesidades de RTVE, sin ninguna limitación.

Incluye intervenciones para todos los entornos (incluidos los de desarrollo y calidad) en cualquier horario (fuera del horario habitual), según las necesidades del servicio.

El adjudicatario garantizará la continua coordinación de los servicios de plataforma con los servicios de evolución y mejora y transformación, evitando cualquier incidencia en el servicio motivada por la interrelación entre ambos servicios.

Incluye un Centro de Soporte o ventanilla única, gestión y supervisión de procesos, monitorización, mantenimiento preventivo, gestión de cambios, copias de seguridad, plan de contingencia y centro de respaldo y el resto de servicios adicionales descritos en el apartado 5.11 del pliego de prescripciones técnicas. Se prestará durante todos los años de contrato.

➤ **Conexión SII**

El precio del servicio SII cloud para la conexión remota desde RTVE con la AEAT, será el precio ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario. Este servicio se ejecutará a partir del 08/06/2027, fecha en que finaliza el contrato actual de RTVE para dicho servicio.

➤ **Suministro y mantenimiento de licencias SAP**

El precio de las nuevas licencias será el precio ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario. Se suministrarán las licencias indicadas en el apartado 5.17 del pliego de prescripciones técnicas. El precio del mantenimiento anual, será el ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario, que incluirá el descuento aplicado por las licencias actuales que se van a dar de baja siguiendo los términos permitidos por el fabricante SAP.

Las licencias nuevas se suministrarán el 01/07/24, fecha a partir de la cual se iniciará su mantenimiento, las licencias existentes se mantendrán también a partir del 01/07/24, fecha en que finaliza el contrato de mantenimiento de licencias actual de RTVE.

**B.- Servicios variables:**

Para los servicios variables el precio aplicable por la prestación del servicio será el resultado de multiplicar el número de servicios prestados por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

Los servicios variables son los siguientes:

- Evolución y mejora de aplicaciones SAP y BO.
- Servicios variables de plataforma.
- Servicios variables de soporte de plataforma.

Para los servicios de evolución y mejora y de soporte de plataforma, que se valoran en función del número de horas de trabajo, el adjudicatario realizará una propuesta específica a requerimiento de RTVE, con una planificación de los trabajos, plazos, y entregables, que deberá ser aceptada por RTVE antes de su inicio. Se aplicará el precio de las horas efectivamente empleadas en la realización de la actuación.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

➤ **Evolución y mejora de aplicaciones SAP y BO**

El precio de estos servicios será el importe unitario por hora ofertado por el adjudicatario, por el número de horas consumidas. Las horas se irán consumiendo en la medida que sean necesarios. Se requieren cuatro tipos de servicios profesionales:

- Consultor Senior SAP
- Consultor SAP

- Analista Programador SAP
- Consultor BO

Las horas estimadas (indicadas en el apartado 3.7 del pliego de prescripciones técnicas) para cada servicio profesional y año son orientativas, pudiendo consumirse según las necesidades del servicio con una distribución distinta de servicio profesionales y anualidades si fuese necesario.

➤ **Servicios variables de la plataforma**

El importe de estos servicios será el importe unitario ofertado para cada entorno mensual adicional, por cada nuevo entorno demandado por RTVE si se producen incrementos significativos de las necesidades por encima de lo previsto, con motivo del: despliegue de nuevos módulos de SAP, creación de nuevos entornos que requieran plataformas adicionales, entornos temporales adicionales necesarias para migraciones y upgrades no previstos.

➤ **Servicios variables de soporte de la plataforma**

El precio de estos servicios será el importe unitario por hora ofertado por el adjudicatario, por el número de horas consumidas. Estos servicios se irán ejecutando cuando se requieran actuaciones específicas adicionales sobre la plataforma para RTVE durante la duración del contrato, que no se encuentren previstas en la actualidad, y fuera del alcance de las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se requieren dos tipos de servicios profesionales:

- Administrador SAP
- Operador

Las horas estimadas (indicadas en el apartado 5.12 del pliego de prescripciones técnicas) para cada servicio profesional son orientativas, y se consumirán según las necesidades del servicio.

También están incluidos en el precio del contrato:

- Todos los gastos generados por los trabajos realizados en la corrección de incidencias o fallos debidos a errores provocados por proveedor en su servicio, así como los generados por los recursos empleados sobre las incidencias producidas sobre la aplicación estándar suministrada y su parametrización o la plataforma tecnológica.
- Cualquier gasto generado por cuantos recursos deban desplazarse a CRTVE para la perfecta ejecución del servicio.
- Los trabajos de dirección y coordinación realizados por el adjudicatario

El adjudicatario no recibirá contraprestación alguna por los trabajos realizados durante la fase de transición de entrada del servicio de Evolución y Mejora. Los trabajos o servicios prestados por el adjudicatario durante ese periodo serán asumidos íntegramente por éste, hasta que

finalice la transferencia desde el proveedor saliente y el adjudicatario inicie el servicio de forma regular.

### 3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

Servicio TeleSAP (Descripción servicios)	Contrato					Eventual modificación (15%)	Prorroga Año 5
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Suma		
<b>Evolución y Mejora</b>	1.906.080,00	1.906.080,00	1.906.080,00	1.906.080,00	<b>7.624.320,00</b>	<b>2.673.848,40</b>	1.906.080,00
<b>Transformación SAP HANA</b>		279.000,00			<b>279.000,00</b>		
<b>Plataforma</b>	2.934.545,50	2.327.557,00	2.327.557,00	2.332.676,50	<b>9.922.336,00</b>		2.337.796,00
<b>Total</b>	<b>4.840.625,50</b>	<b>4.512.637,00</b>	<b>4.233.637,00</b>	<b>4.238.756,50</b>	<b>17.825.656,00</b>		<b>4.243.876,00</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 24.743.380,40€</b>							

#### Evolución y Mejora:

Evolución y Mejora (1)	Contrato					Posible prórroga Año 5	Total	Valor estimado/hora
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total			
<b>C. Sénior SAP</b>	1.029.600,00	1.029.600,00	1.029.600,00	1.029.600,00	<b>4.118.400,00</b>	1.029.600,00	<b>5.148.000,00</b>	<b>65,00 €</b>
<b>Consultor SAP</b>	348.480,00	348.480,00	348.480,00	348.480,00	<b>1.393.920,00</b>	348.480,00	<b>1.742.400,00</b>	<b>55,00 €</b>
<b>A. Prog. SAP</b>	253.440,00	253.440,00	253.440,00	253.440,00	<b>1.013.760,00</b>	253.440,00	<b>1.267.200,00</b>	<b>48,00 €</b>
<b>Consultor BO</b>	274.560,00	274.560,00	274.560,00	274.560,00	<b>1.098.240,00</b>	274.560,00	<b>1.372.800,00</b>	<b>52,00 €</b>
<b>Valor estimado total/año</b>	<b>1.906.080,00</b>	<b>1.906.080,00</b>	<b>1.906.080,00</b>	<b>1.906.080,00</b>	<b>7.624.320,00</b>	<b>1.906.080,00</b>	<b>9.530.400,00</b>	

(1) Según desglose

#### Servicios plataforma SAP:

Plataforma	Contrato					Posible prórroga Año 5	Total
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total		
<b>Implantación Plataforma (1)</b>	676.252,50 €				<b>676.252,50 €</b>		<b>676.252,50 €</b>
<b>Entornos SAP (2)</b>	651.301,00 €	1.116.514,00 €	1.116.514,00 €	1.116.514,00 €	<b>4.000.843,00 €</b>	1.116.514,00 €	<b>5.117.357,00 €</b>
<b>Servicios Variables Plataforma (3)</b>	111.412,00 €	111.412,00 €	111.412,00 €	111.412,00 €	<b>445.648,00 €</b>	111.412,00 €	<b>557.060,00 €</b>
<b>Soporte Avanzado Plataforma</b>	114.660,00 €	114.660,00 €	114.660,00 €	114.660,00 €	<b>458.640,00 €</b>	114.660,00 €	<b>573.300,00 €</b>
<b>Servicios Variables Soporte Plataforma</b>	118.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €	<b>472.000,00 €</b>	118.000,00 €	<b>590.000,00 €</b>
<b>Suministro Licencias SAP</b>	775.596,00 €				<b>775.596,00 €</b>		<b>775.596,00 €</b>
<b>Mantenimiento Licencias Nuevas (4)</b>	107.677,00 €	107.677,00 €	107.677,00 €	107.677,00 €	<b>430.708,00 €</b>	107.677,00 €	<b>538.385,00 €</b>
<b>Mantenimiento Licencias Actuales (5)</b>	379.647,00 €	759.294,00 €	759.294,00 €	759.294,00 €	<b>2.657.529,00 €</b>	759.294,00 €	<b>3.416.823,00 €</b>
<b>SII (6)</b>				5.119,50 €	<b>5.119,50 €</b>	10.239,00 €	<b>15.358,50 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.934.545,50</b>	<b>2.327.557,00</b>	<b>2.327.557,00</b>	<b>2.332.676,50</b>	<b>9.922.336,00</b>	<b>2.337.796,00</b>	<b>12.260.132,00</b>

(1) Importe total del proceso de Migración, incluyendo todas las tareas necesarias y las plataformas temporales y definitivas durante la transición (**5 meses**) que sean necesarias hasta la aceptación en producción de cada entorno

(2) El Año 1 importe estimado para **7 meses**, una vez finalizada la transición a la nueva plataforma. Solo se factura a partir de la aceptación de la plataforma y puesta en producción de cada entorno migrado dejándose de utilizar los entornos actuales.

(3) Importe estimado para entornos variables de uso mensual.

(4) A partir del **01/07/24** se descontará el importe de mantenimiento de las licencias a cancelar descritas en el PCT siguiendo las políticas permitidas por SAP.

(5) El Año 1 Importe Mantenimiento estimado es para **6 meses** para las licencias actuales que se mantienen, a partir de **01/07/24** (fin del contrato actual de mantenimiento de RTVE).

(6) El servicio SII se prestará desde el **08/06/27 (Semestre 2 de Año 4)**, fecha en que termina el contrato actual del que dispone RTVE para dicho servicio.

Entornos	Contrato					Posible prórroga Año 5	Total
	Año 1 (2)	Año 2	Año 3	Año 4	Total		
HCM Desarrollo	24.457,00	41.926,00	41.926,00	41.926,00	<b>150.235,00</b>	41.926,00	<b>192.161,00</b>
HCM Calidad	52.627,00	90.217,00	90.217,00	90.217,00	<b>323.278,00</b>	90.217,00	<b>413.495,00</b>
HCM Producción	115.852,00	198.603,00	198.603,00	198.603,00	<b>711.661,00</b>	198.603,00	<b>910.264,00</b>
<b>Total SAP-HCM</b>	<b>192.936,00</b>	<b>330.746,00</b>	<b>330.746,00</b>	<b>330.746,00</b>	<b>1.185.174,00</b>	<b>330.746,00</b>	<b>1.515.920,00</b>
CorpoSAP Desarrollo	24.291,00	41.642,00	41.642,00	41.642,00	<b>149.217,00</b>	41.642,00	<b>190.859,00</b>
CorpoSAP Calidad	44.006,00	75.438,00	75.438,00	75.438,00	<b>270.320,00</b>	75.438,00	<b>345.758,00</b>
CorpoSAP Producción	113.146,00	193.965,00	193.965,00	193.965,00	<b>695.041,00</b>	193.965,00	<b>889.006,00</b>
<b>Total CorpoSAP</b>	<b>181.443,00</b>	<b>311.045,00</b>	<b>311.045,00</b>	<b>311.045,00</b>	<b>1.114.578,00</b>	<b>311.045,00</b>	<b>1.425.623,00</b>
EnteSAP Desarrollo	8.292,00	14.215,00	14.215,00	14.215,00	<b>50.937,00</b>	14.215,00	<b>65.152,00</b>
EnteSAP Calidad	7.457,00	12.783,00	12.783,00	12.783,00	<b>45.806,00</b>	12.783,00	<b>58.589,00</b>
EnteSAP Producción	10.262,00	17.592,00	17.592,00	17.592,00	<b>63.038,00</b>	17.592,00	<b>80.630,00</b>
<b>Total EnteSAP</b>	<b>26.011,00</b>	<b>44.590,00</b>	<b>44.590,00</b>	<b>44.590,00</b>	<b>159.781,00</b>	<b>44.590,00</b>	<b>204.371,00</b>
BO Calidad	14.916,00	25.570,00	25.570,00	25.570,00	<b>91.626,00</b>	25.570,00	<b>117.196,00</b>
BO Producción	44.210,00	75.788,00	75.788,00	75.788,00	<b>271.574,00</b>	75.788,00	<b>347.362,00</b>
<b>Total BO</b>	<b>59.126,00</b>	<b>101.358,00</b>	<b>101.358,00</b>	<b>101.358,00</b>	<b>363.200,00</b>	<b>101.358,00</b>	<b>464.558,00</b>
Servicios Comunes y Herramientas	74.415,00	127.569,00	127.569,00	127.569,00	<b>457.122,00</b>	127.569,00	<b>584.691,00</b>
Comunicaciones	17.269,00	29.604,00	29.604,00	29.604,00	<b>106.081,00</b>	29.604,00	<b>135.685,00</b>
Centro de Respaldo	91.351,00	156.602,00	156.602,00	156.602,00	<b>561.157,00</b>	156.602,00	<b>717.759,00</b>
Escritorio Remoto	8.750,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	<b>53.750,00</b>	15.000,00	<b>68.750,00</b>
<b>OTROS (3)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>191.785,00</b>	<b>328.775,00</b>	<b>328.775,00</b>	<b>328.775,00</b>	<b>1.178.110,00</b>	<b>328.775,00</b>	<b>1.506.885,00</b>
<b>Total entornos</b>	<b>651.301,00</b>	<b>1.116.514,00</b>	<b>1.116.514,00</b>	<b>1.116.514,00</b>	<b>4.000.843,00</b>	<b>1.116.514,00</b>	<b>5.117.357,00</b>

Los costes por entorno incluirán todos los equipos necesarios, SSOO y resto de Sw, almacenamiento, administración, comunicaciones, migración, administración SAP, etc., excepto licencias SAP.

(2) El Año 1 importe estimado para **7 meses**, una vez finalizada la transición a la nueva plataforma. Solo se factura a partir de la aceptación de la plataforma y puesta en producción de cada entorno migrado dejándose de utilizar los entornos actuales.

OTROS (3): Incluye cualquier otro componente que se considere necesario para el servicio

Servicios Variables de Plataforma			Importe Contrato					Prorroga	SUMA
Entornos variables de uso mensual	Numero entornos mensuales adicionales	Importe Unitario mensual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	Año 5	
HCM Desarrollo	2	3.494,0	6.988,0	6.988,0	6.988,0	6.988,0	27.952,0	6.988,0	34.940,0
HCM Calidad	2	7.518,0	15.036,0	15.036,0	15.036,0	15.036,0	60.144,0	15.036,0	75.180,0
HCM Producción	2	16.550,0	33.100,0	33.100,0	33.100,0	33.100,0	132.400,0	33.100,0	165.500,0
<b>Total SAP-HCM</b>		<b>27.562,0</b>	<b>55.124,0</b>	<b>55.124,0</b>	<b>55.124,0</b>	<b>55.124,0</b>	<b>220.496,0</b>	<b>55.124,0</b>	<b>275.620,0</b>
CorpoSAP Desarrollo	2	3.470,0	6.940,0	6.940,0	6.940,0	6.940,0	27.760,0	6.940,0	34.700,0
CorpoSAP Calidad	2	6.287,0	12.574,0	12.574,0	12.574,0	12.574,0	50.296,0	12.574,0	62.870,0
CorpoSAP Producción	1	16.164,0	16.164,0	16.164,0	16.164,0	16.164,0	64.656,0	16.164,0	80.820,0
<b>Total CorpoSAP</b>		<b>25.921,0</b>	<b>35.678,0</b>	<b>35.678,0</b>	<b>35.678,0</b>	<b>35.678,0</b>	<b>142.712,0</b>	<b>35.678,0</b>	<b>178.390,0</b>
EnteSAP Desarrollo	1	1.185,0	1.185,0	1.185,0	1.185,0	1.185,0	4.740,0	1.185,0	5.925,0
EnteSAP Calidad	1	1.065,0	1.065,0	1.065,0	1.065,0	1.065,0	4.260,0	1.065,0	5.325,0
EnteSAP Producción	1	1.466,0	1.466,0	1.466,0	1.466,0	1.466,0	5.864,0	1.466,0	7.330,0
<b>Total EnteSAP</b>		<b>3.716,0</b>	<b>3.716,0</b>	<b>3.716,0</b>	<b>3.716,0</b>	<b>3.716,0</b>	<b>14.864,0</b>	<b>3.716,0</b>	<b>18.580,0</b>
BO Calidad	2	2.131,0	4.262,0	4.262,0	4.262,0	4.262,0	17.048,0	4.262,0	21.310,0
BO Producción	2	6.316,0	12.632,0	12.632,0	12.632,0	12.632,0	50.528,0	12.632,0	63.160,0
<b>Total BO</b>		<b>8.447,0</b>	<b>16.894,0</b>	<b>16.894,0</b>	<b>16.894,0</b>	<b>16.894,0</b>	<b>67.576,0</b>	<b>16.894,0</b>	<b>84.470,0</b>
<b>Total SERVICIOS VARIABLES DE PLATAFORMA</b>			<b>111.412,0</b>	<b>111.412,0</b>	<b>111.412,0</b>	<b>111.412,0</b>	<b>445.648,0</b>	<b>111.412,0</b>	<b>557.060,0</b>

Suministro y Mantenimiento Licencias SAP	Producto	Metrica	Volumen	Importe Unitario	Importe Total	Mantenimiento Anual
Licencias S/4 HANA para HCM	Nómina Time Tracking Human Core Capital Formación y Recruiting	Empleados	7.500	81,00 €	607.500,00 €	66.870,00 €
Licencias Acceso indirecto	Digital Access	1.000 Docs	1.600	105,06 €	168.096,00 €	40.807,00 €
<b>TOTAL Suministro Licencias SAP</b>					<b>775.596,00 €</b>	<b>107.677,00 €</b>

NOTA: El importe estimado de mantenimiento de Licencias S4/HANA para HCM incluye el descuento a realizar por el mantenimiento de las licencias actuales que se dan de baja

Servicios Variables Soporte Plataforma	Horas Contrato (1)					Posible prorroga año 5	Total horas	valor estimado/hora
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total			
Administrador SAP	1.600	1.600	1.600	1.600	6.400	1.600	8.000	65 €
Operador	400	400	400	400	1.600	400	2.000	35 €

(1) Según desglose

Los precios y número de unidades indicados en las tablas anteriores son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

**Flexibilidad:** Dada la duración del contrato y la dificultad de prever con exactitud las necesidades de cada servicio durante su ejecución, el volumen estimado para cada anualidad en los distintos servicios (evolución y mejora, plataforma, etc.) son orientativos, pudiendo consumirse según las necesidades del proyecto con una distribución distinta de servicios y anualidades, e incluso podrá variar la distribución entre servicios.

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

SERVICIO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Integral SAP para RTVE (TeleSAP-24)	17.825.656,00 €	3.743.387,76 €	21.569.043,76 €

El desglose del presupuesto base de licitación anual es el siguiente:

Servicio	Categoría Estimada Convenio	Estimación Salario Convenio	Estimación Complementos	Estimación Seguridad Social	Estimación Costes Indirectos	Total Coste Recurso	Beneficio Industrial	Precio Recurso / año	Precio Final Hora
Consultor Sénior SAP	Licenciado G1	30.849,00	28.135,00	20.644,40	15.925,68	95.554,08	19.110,82	114.664,90	65,00
Consultor SAP	Licenciado G1	30.849,00	19.055,00	17.466,40	13.474,08	80.844,48	16.168,90	97.013,38	55,00
Analista Prog SAP	Licenciado G1	30.849,00	12.710,00	15.245,65	11.760,93	70.565,58	14.113,12	84.678,70	48,00
Consultor BO	Licenciado G1	30.849,00	16.340,00	16.516,15	12.741,03	76.446,18	15.289,24	91.735,42	52,00
Administrador SAP	Licenciado G1	30.849,00	28.135,00	20.644,40	15.925,68	95.554,08	19.110,82	114.664,90	65,00
Operador	Técnico Aux G3	23.341,00	8.420,00	11.116,35	8.575,47	51.452,82	10.290,56	61.743,38	35,00

El convenio colectivo de referencia para estos valores, Convenio Colectivo de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal, (BOCM 2 de marzo 2022 código número 28003715011982) no contempla la desagregación por género.

#### 4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de CUATRO (4) años desde la formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga hasta un año más, mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

#### 5ª.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio se prestará principalmente de forma remota. Exclusivamente en momentos puntuales, cuando el servicio no pueda ser realizado correctamente de forma remota, la

prestación del servicio podrá ser in situ.

Los cursos de formación también podrán ser impartidos en las instalaciones de RTVE.

## **6ª.- GARANTÍAS**

### **6.1 Garantía Provisional:**

Exigible: No

### **6.2 Garantía Definitiva:**

Exigible: Sí.

Se admite garantía definitiva mediante retención sobre el precio.

El adjudicatario podrá presentar una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP. A partir de ese momento RTVE dejará de aplicar la retención sobre el precio.

Importe: 5% del presupuesto base de licitación.

## **7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán **según la fecha y hora máxima indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE** <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente anexo:

### **PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL**

**SOBRE ELECTRÓNICO A** - Documentación administrativa.

**SOBRE ELECTRÓNICO B** - Proposición Técnica.

**SOBRE ELECTRÓNICO C** - Proposición Económica según el Anexo I.

## **8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL**

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 1.500.000,00 €. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos 1.500.000,00 € es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. **La plataforma Cloud** ofertada debe disponer de la certificación ENS Medio o Alto.
3. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador establece los requisitos para construir la seguridad y la resiliencia capaces de mantener la continuidad en su negocio. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 22301 (Business Continuity and Disaster Recovery System) o cualquier otra certificación equivalente que se indicará en el Anexo III (Declaración Responsable).
4. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 9001 (Quality Management System) o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo III Declaración responsable.
5. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 27001 (information Security Management System) o cualquier otra certificación equivalente que se indicará en el Anexo III (Declaración Responsable).
6. Disponer de al menos, 100 recursos SAP (consultores, analistas, desarrolladores, administradores) en España.
7. Realización, en los **últimos 3 años**, de los siguientes servicios en cualquier país de la Unión Europea:
  - **Dos servicios** de Evolución y mejora SAP ERP, con un volumen de horas igual o superior a **6.000 horas/año**.

- **Dos Servicios** de Evolución y mejora SAP-HCM por un volumen de horas igual o superior a **6.000 horas/año**.
- **Un servicio** de Evolución y mejora SAP-BO por un volumen de horas igual o superior a **1.000 horas/año**.
- **Un servicio** de Plataforma SAP en cloud gestionada con, al menos, **250 usuarios finales**.

Estos servicios realizados deben llevar además un mínimo económico que será, **de forma acumulada**, igual o superior al 70% del valor estimado del primer año del contrato que asciende a 3.388.019,60 € y que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, que es un proyecto muy importante para los intereses de RTVE y de una duración considerable, RTVE considera imprescindible solicitar toda la solvencia técnica especificada.

Asimismo, RTVE considera imprescindible todas las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad con la que nos tienen que dar en todos los servicios objeto de este expediente y durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

## **9ª.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento de adjudicación se realizará en dos fases. En la primera, se seleccionarán aquellas propuestas que obtengan una puntuación técnica igual o superior al 50% de la puntuación técnica máxima. En la segunda fase, se realizará la valoración económica de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

No se valorarán ofertas excluidas o inadmitidas.

## **10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan hasta un total de 48 puntos sometidos a juicio de valor a la idoneidad de la solución técnica presentada por cada licitador a cada uno de los tipos de servicios, valorando diferentes aspectos que son relevantes para los servicios y de interés para RTVE.

Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A CONSEGUIR
<b>Criterios de valoración sujetos a juicio de valor</b>	<b>48</b>
Equipo de trabajo Evolución y Mejora	18
Transformación HCM a S4/HANA	4
Plan de Transición Evolución y Mejora	3
ASN Evolución y Mejora	2
Características de la Plataforma y servicios asociados	10
Plan de Transición Plataforma	5
ANS Plataforma	4
Gestión del proyecto	2
<b>Criterios de valoración automáticos – Precio</b>	<b>52</b>

Es imprescindible que los licitadores elaboren sus propuestas en base a la estructura definida en el punto 8. “Estructura de las ofertas técnicas”, del pliego de prescripciones técnicas.

La respuesta a cada uno de los puntos definidos permitirá evaluar las ofertas con los criterios descritos a continuación:

- **Equipo de trabajo Evolución y Mejora:** se valorará la idoneidad del equipo profesional propuesto por el licitador para el servicio de evolución y mejora, en aspectos como:
  - Formación académica (titulaciones)
  - Formación Tecnológica (Cursos específicos para cada servicio)
  - Años de Experiencia en proyectos para cada servicio o tecnología
  - Años de Experiencia en implantación de procesos del sector audiovisual.

Los recursos del equipo de trabajo asignados a la prestación de cada servicio se valorarán según se indica a continuación. Se tendrá especial cuidado con que en los CV no se incluyan experiencias solapadas, cursos duplicados, ... Cada recurso puede obtener una valoración máxima de 18 puntos. La valoración técnica se obtendrá dividiendo la suma de puntuaciones obtenidas para cada recurso entre los recursos requeridos.

El licitador se compromete a adscribir en el equipo de trabajo a las personas indicadas en su oferta y, en caso de que dejen de prestar servicios para la adjudicataria, a

sustituirlos por otra persona que al menos tengan las mismas cualificaciones y experiencia que las tenidas en cuenta para la valoración de la oferta.

Obtendrán la mejor puntuación las ofertas que incluyan recursos con formación académica de grado superior, mayor número de horas en cursos de especialización y más tiempo de experiencia en las funciones de cada uno de los perfiles requeridos y en el sector audiovisual.

- **Transformación HCM a S4/HANA.** Los licitadores deberán presentar una memoria en la que indicarán la solución propuesta por el licitador para la transformación HCM a S/4 HANA, en aspectos como:
  - Enfoque y metodología del proyecto de migración
  - Plan de proyecto
  - Equipo de Trabajo
  - Herramientas de transformación propuestas
  - Gestión del Cambio y Formación
  - Documentación de la transformación
  - Servicios de soporte del fabricante (safeguarding) incluidos.

Se asignará mayor puntuación al detalle y la descripción de cada uno de estos aspectos, el licitador debe garantizar que su propuesta incluye una planificación global del proyecto coherente y adecuada para el cumplimiento de los hitos, fases y tareas, que requiere la transformación.

- **Plan de Transición Evolución y Mejora.** Los licitadores deberán presentar una memoria en la que indicarán la solución propuesta por el licitador para la transición del servicio de evolución y mejora, que asegure al traspaso de conocimiento sobre los sistemas SAP de RTVE, en aspectos como:
  - Plan de Transición
  - Metodología de la transición
  - Documentación para la transición
  - Planes de pruebas

Para obtener la mejor puntuación posible el licitador detallará en su propuesta el plan detallado de esta transición para todos los módulos, así como todos los recursos que dedicará a estas tareas y las necesidades de colaboración por parte de RTVE.

- **ANS Evolución y Mejora.** Los licitadores deberán presentar una memoria en la que indicarán el grado de cumplimiento de los ANS de Evolución y Mejora propuestos por el licitador y los incrementos ofrecidos, en aspectos como:
  - Tiempo de cierre correctivos
  - Calidad de los desarrollos
  - Cumplimiento de plazos

Se valorarán con mayor puntuación las ofertas cuyos ANS propuestos por el licitador garanticen un mejor nivel de servicio posible, esto es, con mejores tiempos de respuesta y resolución, y mayor disponibilidad de los entornos.

- **Características de la Plataforma y servicios asociados.** Los licitadores deberán presentar una memoria en la que indicarán la idoneidad de la plataforma propuesta por el licitador que asegure un servicio de calidad de forma transparente para RTVE cumpliendo las necesidades especificadas, en aspectos como:

- Solución técnica y arquitectura de la plataforma
- Flexibilidad y adaptación a las variaciones de necesidades
- Dimensionamiento, prestaciones y escalabilidad.
- Comunicaciones e integración con el resto de plataformas de RTVE
- Servicios Variables Adicionales de Plataforma, variedad de servicios y opciones disponibles. Tiempos de provisión de nuevos servicios, flexibilidad
- Medidas de Seguridad
- Otras características de la plataforma.
- Servicios de Administración de plataforma
- Servicios de soporte a la plataforma y capacidades del Centro de Soporte
- Gestión y supervisión de procesos
- Servicios de monitorización
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma
- Copias de seguridad y herramientas asociadas
- Plan de Contingencia y centro de respaldo
- Medidas de protección ante ciberataques
- Servicio de soporte avanzado a la plataforma
- Servicios Variables de soporte a plataforma. Características y capacidades
- Recursos para el servicio de plataforma.

Se asignará la mayor puntuación a las ofertas que presenten una mayor adecuación a las necesidades. Se valorará la flexibilidad de la propuesta para garantizar el funcionamiento de los sistemas de RTVE, con todas sus parametrizaciones y desarrollos, sin que tengan que realizarse modificaciones a los mismos.

- **Plan de Transición Plataforma.** Los licitadores deberán presentar una memoria en la que indicarán la idoneidad de la solución propuesta por el licitador para la transición de plataforma que garantice el correcto traspaso a la plataforma propuesta de los sistemas SAP de RTVE minimizando los riesgos, en aspectos como:

- Actividades de puesta en marcha y configuración de la plataforma
- Metodología de la Migración, herramientas de migración y planificación
- Planes de Implantación y Pruebas
- Recursos para la transición de plataforma
- Servicios de soporte del fabricante (safeguarding) incluidos

Se valorará con mayor puntuación la información detallada sobre la estrategia y metodología de transición a la plataforma propuesta. Se valorará positivamente las

medidas que se adopten para minimizar el número de intervenciones que supongan paralizar el servicio de la plataforma actual.

- **ANS Plataforma.** Los licitadores deberán presentar una memoria en la que indicarán el grado de cumplimiento de los ANS propuestos por el licitador y los incrementos ofrecidos, en aspectos como:

- Tiempo de respuesta y resolución ante incidencias
- Tiempo de respuesta y resolución a peticiones
- Disponibilidad de entornos productivos
- Disponibilidad de entornos no productivos
- Tiempos de respuesta del sistema
- Cumplimiento en plazo de peticiones de plataforma

Se valorarán con mayor puntuación la coherencia de los ANS propuestos por cada licitador. Para ello los licitadores explicarán con que herramientas cuentan para hacer posible su cumplimiento.

- **Gestión del proyecto.** Los licitadores deberán presentar una memoria en la que detallarán la idoneidad de la solución propuesta por el licitador para aspectos de gestión del proyecto, en aspectos como:

- Recursos para la dirección y gestión del proyecto
- Seguimiento y control del servicio
- Entregables y Gestión de documentación
- Metodología y control de calidad

Para una mejor valoración los licitadores deben describir detalladamente en sus propuestas la estructura de gestión y dirección del proyecto. Identificará en sus propuestas las figuras del Director de Proyecto, Responsables de evolución y mejora, Responsable de Transformación y el Responsable del servicio de plataforma.

**En la valoración de los puntos asignados al precio** se tendrá en cuenta el precio de los servicios fijos y los servicios variables, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta } X = PM \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta } X}$$

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas, en este expediente: **52 puntos.**

**Ofertas con valores anormales o desproporcionados:** si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

**11ª.- VARIANTES**

No

**12ª.- CONDICIONES DE PAGO**

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

**13ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN**

La facturación tendrá una periodicidad mensual y comenzará una vez finalizada con éxito la fase de transición de entrada para los distintos servicios.

En el caso del servicio de Evolución y mejora, no procederá facturación alguna hasta que se finalice la fase de transición, con el correcto traspaso de conocimiento al equipo asignado y la aceptación por RTVE del inicio del servicio regular.

En el servicio de Plataforma, en caso de que se retrase la fecha de aceptación de la puesta en producción por causas imputables al proveedor, no se iniciará el periodo de servicio regular y no procederá facturación mensual alguna, hasta que se alcance dicha aceptación.

**SERVICIOS DE EVOLUCIÓN Y MEJORA Y TRANSFORMACIÓN****1. Servicio de evolución y mejora:**

- Se facturarán mensualmente las horas consumidas previamente acordadas por ambas partes para cada cambio o mejora, tras su estimación y aceptación por CRTVE.
- No serán facturables, las horas empleadas en la resolución de incidencias o fallos cuando se deban a errores provocados por desarrollos o cambios realizados por el adjudicatario.

**2. Transformación HCM a S/4 HANA:**

- Se facturará una vez finalizados los trabajos y puesta en producción, tras la aceptación definitiva por RTVE.
- En caso de retraso de la transformación por causas imputables al proveedor, no serán facturables costes adicionales en los que pueda incurrir el adjudicatario debidos al retraso.

**SERVICIOS DE PLATAFORMA****1. Implantación de la Plataforma**

- Se facturará una vez finalizados los trabajos y la puesta en producción, tras la migración de todos los entornos de RTVE y su aceptación definitiva por RTVE.

En caso de superarse el plazo de migración de la plataforma por causas imputables al proveedor, no serán facturables los costes adicionales asociados.

**2. Entornos SAP**

- Se facturará mensualmente el importe de cada entorno o servicio.

Solo se facturarán los servicios de cada entorno a partir del momento en que estos superen la aceptación de RTVE tras la puesta en producción de las distintas aplicaciones.

- En caso de que la aceptación de un nuevo entorno por parte de RTVE se realice a mitad de un mes, solo se facturará la parte proporcional que corresponda.

### **3. Servicios Variables de Plataforma**

- Estos servicios se facturarán mensualmente y exclusivamente se facturarán los servicios demandados por RTVE y efectivamente prestados.

### **4. Servicios Variables de soporte a Plataforma**

- Se facturarán mensualmente las horas consumidas correspondientes a los trabajos realizados a petición de RTVE.

En ningún caso se facturarán estos servicios para tareas ya previstas dentro del alcance del servicio de plataforma, administración, soporte, ....

### **5. Suministro de licencias:**

- Se facturarán en el momento de su entrega.

### **6. Mantenimiento de licencias**

- Se facturará mensualmente a partir de la fecha de inicio de dicho servicio.

### **7. Servicio SII**

- Se facturará mensualmente a partir de la fecha de inicio de este servicio.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

## **14ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)**

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

## **15ª.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

## **16ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía

será:

- Para los servicios de Evolución y Mejora y Transformación de las aplicaciones de RTVE: 12 meses a partir de su aceptación.
- Los trabajos relacionados el soporte a la transición de salida (tales como la entrega de datos e información de los sistemas de RTVE): 3 meses, computados a partir de la recepción positiva por parte de RTVE.
- El resto de servicios tendrán de garantía el plazo de ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete a resolver sin coste alguno para CRTVE las incidencias producidas por una inadecuada instalación, operación, problemas funcionales de diseño, desarrollo o parametrización, cuya responsabilidad se atribuya al mismo.

### 17ª.- PENALIDADES

- **Penalizaciones en la transición de Evolución y Mejora.**

Por cada semana de retraso del proceso de transición y que sea responsabilidad del adjudicatario, se penalizará hasta con un **1% semanal**, que se aplicará sobre el importe anual ofertado para el servicio de evolución y mejora. El importe de la penalización se descontará de la primera factura mensual emitida por el adjudicatario para este servicio.

- **Penalizaciones en la Transformación HCM a S4/HANA.**

Por cada semana de retraso en la entrada en producción del nuevo SAP HANA y que sea responsabilidad del adjudicatario, se penalizará hasta con un **1% semanal**, que se aplicará sobre el importe ofertado por el adjudicatario para esta transformación. El importe de la penalización se descontará de la factura emitida por el adjudicatario para este servicio.

- **Penalizaciones en la transición de Plataforma.**

Por cada semana de retraso en la entrada en producción de la nueva plataforma y que sea responsabilidad del adjudicatario, se penalizará hasta con un **1% semanal**, que se aplicará sobre el importe ofertado por el adjudicatario para la implantación de la plataforma. El importe de la penalización se descontará de la factura emitida por el adjudicatario para este servicio.

- **Incumplimiento ANS Evolución y Mejora:**

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (MENSUAL)		
Descripción	Objetivo	Penalización
Tiempo de Cierre Correctivo Nivel 1 < 4 h (24x7)	90%	5,00%
Tiempo de Cierre Correctivo Nivel 2 < 2 días (8x5)	90%	5,00%
Tiempo de Cierre Correctivo Nivel 3 < 5 días (8x5)	90%	5,00%
Calidad de desarrollos - <i>Porcentaje entregas sin errores</i>	90%	5,00%
Desviación en plazo Evolutivos menores < 10% - <i>Porcentaje desviación plazo entrega</i>	90%	5,00%
Desviación en plazo Evolutivo Mayor < 10% - <i>Porcentaje desviación plazo entrega</i>	90%	5,00%

Se añadirá un 5% adicional de penalización por cada 5% de desviación adicional sobre el objetivo, siempre que se produzcan más de 10 incidencias/mes.

La penalización se aplicará sobre el importe total de la facturación mensual del servicio de evolución y mejora en el mes en el que se produzca el incumplimiento.

**- Incumplimiento ANS Plataforma:**

ANS MENSUAL PLATAFORMA SAP	Objetivo	Penalización
Tiempo medio resolución incidencia Crítica 24x7	<2h	10,00%
Tiempo medio resolución incidencia importante 24x7	<4h	5,00%
Tiempo medio resolución incidencia normal 12x5	<12h	5,00%
Tiempo medio resolución petición Crítica 24x7	<2h	10,00%
Tiempo medio resolución petición importante 24x7	<4h	5,00%
Tiempo medio resolución petición normal 12x5 (1)	<24h	5,00%
Disponibilidad Media Entornos Productivos 24x7 (por entorno)	99,50%	10,00%
Disponibilidad Media Entornos No-Productivos 24x7 (por entorno)	99,00%	5,00%
Tiempo medio respuesta on-line entornos SAP (TMRS) (por entorno) (2)	<1 seg	10,00%
Tiempo medio respuesta on-line entorno BO (TMRB) (2)	<5 seg	5,00%
Tiempo medio Procesos Mensuales de Nomina (TMPN) (3)	<5 horas	5,00%
Cumplimiento de plazo de peticiones de plataforma	95,00%	5,00%

(1) Excepto para peticiones complejas

(2) Excepto para transacciones o informes complejos

(3) Excepto nóminas especiales o con retroactividades complejas

Los valores de los ANS se ajustarán a los finalmente comprometidos por el adjudicatario en su propuesta técnica.

- Se añadirá un 5% adicional de penalización por cada 5% de desviación adicional sobre el objetivo en valor absoluto.
- El incumplimiento en cualquiera de los entornos conllevará la correspondiente penalización, que se aplicará sobre el importe mensual de dicho entorno.

### **Incumplimientos graves**

Cualquier incumplimiento grave de los descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas supondrá una **penalización del 10% del importe mensual** a facturar en servicio en el que se produzca.

Los importes de las penalizaciones serán descontados directamente de la factura o facturas presentadas al cobro.

En caso de que se produzca un retraso en la fase de transición de salida por causas imputables al adjudicatario, este asumirá sin coste para RTVE la continuidad del servicio de plataforma hasta que se finalice dicha transición.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

La penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

### **18ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se contempla una eventual modificación del 15%.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, de forma que sólo podrá modificarse el contrato en los casos en que sea posible cuantificar el coste de la modificación utilizando para ello los precios unitarios incluidos en la oferta del adjudicatario.

La modificación del contrato no tendrá por objeto introducir prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato, ni incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las eventuales modificaciones se referirán exclusivamente a permitir la adaptación de las prestaciones del contrato por causas no previstas, de índole técnica o asociadas a nuevas necesidades del usuario por:

- Incremento o decremento de los servicios de evolución y mejora
- Incremento o decremento de los servicios de plataforma

Las modificaciones se realizarán, en su caso, mediante adenda al contrato.

## 19ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

No.

## 20ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- Si el contratista adjudicatario subcontrata a otras empresas, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
- La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género de las personas que participen en la ejecución del contrato, en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial. La adjudicataria informará periódicamente de las medidas adoptadas.

En caso de que la adjudicataria fuera objeto de sanción por infracción grave por realizar prácticas contrarias a estas condiciones especiales de ejecución se lo comunicará a RTVE en el plazo máximo de 15 días, y será objeto de una penalización de hasta el 0,5% de la facturación del último mes.

## 21ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

El servicio no lleva aparejado la obligación de subrogarse en las relaciones laborales del personal que hubiera estado contratado por la empresa prestadora del servicio, en su caso.

### ANEXO III. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> ..... (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número ..... actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF ..... y domicilio social en ....., conforme acredita con Poder.

#### DECLARA:

**No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.**

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio \_\_\_\_\_ fue de \_\_\_\_\_ euros, cantidad que supera el importe requerido en el pliego (1.500.000,00€).
- La plataforma Cloud que oferta dispone de la certificación ENS Medio o Alta
- Puede demostrar mediante la presentación **en vigor** de la certificación \_\_\_\_\_ que establece los requisitos para construir la seguridad y la resiliencia capaces de mantener la continuidad en su negocio.
- Puede demostrar mediante la presentación **en vigor** de la certificación \_\_\_\_\_ que se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente.
- Puede demostrar mediante la presentación **en vigor** de la certificación \_\_\_\_\_ de que establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un SGSI
- Dispone de al menos 100 recursos SAP (consultores, analistas, desarrolladores, administradores) en España.
- Ha realizado en los últimos 3 años y en cualquier país de la Unión Europea:
  - o Al menos 2 servicios de Evolución y mejora SAP ERP, con un volumen de horas igual o superior a 6.000 horas/año.
  - o Al menos 2 servicios de Evolución y mejora SAP-HCM por un volumen de horas igual o superior a 6.000 horas/año.
  - o Al menos 1 servicio de Evolución y mejora SAP-BO por un volumen de horas igual o superior a 1.000 horas/año.
  - o Al menos 1 servicio de Plataforma SAP en Cloud gestionado en el mismo proveedor Cloud que el ofertado y con al menos 250 usuarios finales.

Estos servicios además cumplen con el mínimo económico que se solicita en el apartado 8) del Anexo II de este pliego de condiciones generales.

- 
- En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
  - En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
  - Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación.
  - En caso de resultar adjudicatario, autoriza a RTVE a que retenga del precio del contrato la cantidad correspondiente a la garantía definitiva sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las facturas siguientes. Acepta que RTVE mantenga esta retención hasta que el adjudicatario aporte una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP, en su caso, o se disponga la cancelación o devolución de la garantía definitiva de acuerdo con la normativa de aplicación.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: ..... , con DNI/NIE nº ....., con correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº ..... de protocolo del notario de ..... D/Dña.

.....

Fdo: \_\_\_\_\_

## **ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE**

**NO APLICA.**

## ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Condiciones contractuales para el tratamiento de información personal:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante "ENCARGADO"), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica a continuación.

En particular, EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO pone a disposición de El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos o la información contenida en los sistemas o documentación que se indican a continuación, que se tratarán respetando todas las condiciones definidas en el Marco de Control de Privacidad de RTVE:

### TRATAMIENTOS DE DATOS INLCUIDOS:

- *BENEFICIARIOS*
- *CANDIDATOS*
- *CLIENTES*
- *COLABORADORES Y ARTISTAS*
- *EMPLEADOS*
- *EMPLEADOS (BECARIOS)*
- *JUBILADOS*
- *PROVEEDORES*

### SISTEMAS DE INFORMACION

- *CorpoSAP*
- *SAP-Ente*
- *SAP-HCM*
- *BO (Business Objects)*

Los colectivos afectados son los usuarios registrados a través de la plataforma web de RTVE y empleados de RTVE.

En concreto, los tratamientos a realizar son los siguientes: estructuración, conservación, extracción, consulta, interconexión, cotejo, destrucción, supresión y limitación.

El encargo incluye tratamientos de datos que requieran EIPD, o contengan datos sensibles, o pertenezcan a colectivos vulnerables: NO

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 32 del RGPD, utilizando sistemas de información de categoría media o alta del Esquema Nacional de Seguridad para tratamientos de datos que requieran EIPD, o contengan datos sensibles, o pertenezcan a colectivos vulnerables, y de categoría básica para tratamientos que no se ajusten a ninguno de estos supuestos.

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos se realizará:

- Para los sistemas de información con categorías media o alta se realizará mediante un procedimiento de auditoría formal que, con carácter ordinario, verifique el cumplimiento de los requerimientos contemplados en el Esquema, al menos cada dos años. Dicha auditoría se realizará según lo dispuesto en el artículo 34 y en el anexo III del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.
- Para los sistemas de información con categoría básica mediante una declaración responsable que confirme que cuentan con una autoevaluación que, con carácter ordinario, verifica el cumplimiento de los requerimientos contemplados en el Esquema, al menos cada dos años. Dicha autoevaluación atenderá a lo dispuesto sobre auditoría en el artículo 34 y en el anexo III del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. Dicha autoevaluación podrá ser desarrollada por el mismo personal que administra el sistema de información o en quién éste delegue.

Las medidas de seguridad podrán ser reemplazadas por otras compensatorias, siempre y cuando se le justifique al responsable que son equivalentes o mejores.

El encargado acreditará el cumplimiento de estos requisitos cuando el responsable se lo solicite y, en todo caso, antes de la firma del contrato. Si el adjudicatario no acreditase el cumplimiento de estos requisitos antes de la firma del contrato, no se formalizará el contrato y se procederá a adjudicar al licitador con la siguiente mejor oferta, requiriéndole la misma documentación.

- b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- d) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas por parte del adjudicatario con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales y la privacidad del tratamiento encargado y de que dichas medidas sean proporcionales y adecuadas al riesgo detectado y garanticen el cumplimiento del art. 32 y los considerandos 81 y 83 del RGPD. Se deberán incluir entre otras:
    - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
    - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- El ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- f) El ENCARGADO evitará, siempre que ello sea posible, subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma

clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No sé podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

- g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- h) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- i) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- j) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- k) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- l) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- m) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es), las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
  - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
  - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
  - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
  - Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- q) Las medidas de seguridad de la información deberán:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - Aplicar seudonimización y cifrar los datos personales, en su caso
  - Permitir verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de dichas medidas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - Contemplar los controles y las medidas de seguridad de la información, tanto técnicos como organizativos. La aplicabilidad de estos controles o medidas atenderá al encargo realizado y al cumplimiento del RGPD. Dichos controles y medidas serán adecuadas al tipo de datos a proteger de acuerdo con lo indicado en el apartado a) anterior.
- r) Disponer de un protocolo de actuación, y comunicación al responsable, por parte del encargado, cuando haya brechas de seguridad que afecten al tratamiento encargado.
- s) Disponer de un procedimiento para que los informes de auditoría de protección de datos y privacidad en relación con el tratamiento encargado, puedan ser facilitados al responsable del tratamiento en el caso de que éste los requiera.

- t) Deberá realizar los correspondientes análisis de riesgos que se realicen sobre el tratamiento encargado y disponer de un plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información donde se tengan en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos encargado, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. Dicho plan de tratamiento de riesgos se deberá revisar y actualizar cada dos años o en periodos más cortos de tiempo.
- u) Designar un delegado de protección de datos y, en caso de que le fuera requerido por RTVE, comunicar su identidad y datos de contacto.
- v) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El acuerdo de encargo tendrá la misma vigencia que el contrato que se suscriba con el adjudicatario incluidas sus prórrogas en su caso.

## **ANEXO VI. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

**NO APLICA.**